

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Abril 1885).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SUSCRICIÓN NACIONAL.

Junta de auxilios á las victimas de los terremotos de Andalucía.

	Pesetas. Cs.
SUMA ANTERIOR.....	98.094'81
Ayuntamiento y varios vecinos de Pujosa.....	22
Maestros del distrito de Ejea.....	68'79
Maestros del distrito de Belchite.....	54
Penados del Penal de esta ciudad.....	606'40
TOTAL.....	98.845'90

Zaragoza 15 de Abril de 1885.—El Gobernador Presidente, José López de Ayala.

Maestros del distrito de Ejea.

	Pesetas. Cs.
D. Bernardo Llera.....	3
Los alumnos del mismo.....	4'23
D. ^a Filomena Planas.....	3
Las alumnas de la misma.....	3'90
D. Manuel Villacampa.....	1'70
Desamparados Cortina.....	9'15
Juan Antonio Blasco.....	1'95
Manuel Barraca.....	2'17
D. ^a Antonia Ascaso.....	2'17
D. Vicente Boned.....	3'30
Pedro Gil Lecha.....	3
D. ^a Manuela Bernal.....	3'75
Eusebia Ibáñez.....	4
D. Patricio Ortega.....	2'30
D. ^a Pascuala Ara.....	2'17
D. Pascual Bartolomé.....	3
Blas Compaired.....	5
Rafael Salvador.....	3
D. ^a Mercedes Llorca.....	3
D. Delfin Bericat y discípulos.....	5
TOTAL.....	68'79

Maestros del distrito del Belchite.

D. Esteban Olmos, y su Escuela.....	5
D. ^a Micaela Millán.....	5
D. Manuel Lagueruela.....	4
Tomás Sebastián.....	4

	Pesetas. Cs.
D. Genaro Millán.	3
D. ^a Joaquina Lasarte.	3
D. Pascual Ribate.	3
D. ^a Pascuala Palacios.	3
D. Cándido Julvez.	3
D. ^a Florentina Pamplona.	3
D. Cándido Lapuerta.	2'50
D. ^a Blasa Aranda.	2'50
D. Joaquín Pérez.	2
Espiridión Mendoza.	2
D. ^a Cristina Hernández.	2
D. Fulgencio Luesma.	2
Eduardo Chueca.	2
D. ^a María Dominica Gracia.	2
Miguela Ollés.	1
TOTAL.	54

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Varias son las disposiciones que se han adoptado por los Gobiernos con el fin de evitar que se desprestigie la Orden civil de Beneficencia por causa del crecido número de expedientes que se forman para el ingreso en la misma después de trascurrido un largo período, desde la fecha en que tuvieron lugar los hechos dignos de premio; resultando de esto que no pudiéndose apreciar bien todos los detalles, ó la gracia no se concede por falta de justificación, ó se otorga quizá sin un fundamento sólido. Por estas razones, el Consejo de Estado, al informar en algunos expedientes de este género, ha hecho conocer la conveniencia de que, así como está determinado que el juicio contradictorio para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia no debe abrirse sino después de transcurrir tres meses de prestado el servicio, así también debiera de ponerse un límite para que no fuera indefinida la facultad de promoverlos, y con ella la facilidad de desnaturalizar el carácter de estas informaciones;

Y considerando S. M. el Rey (Q. D. G.) que esta medida redundará en obsequio de mayor brillo y prestigio de la indicada Orden, se ha dignado mandar que en lo sucesivo no se incoen por las Autoridades correspondientes ni se cursen por este Ministerio expedientes para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia por servicios prestados con dos años de antigüedad á la fecha en que se trata de abrir las informaciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Abril de 1885.—Romero y Robledo.—Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

(Gaceta 14 Abril 1885).

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Vacante una plaza de asistente de enfermos en el Hospital de Nuestra Señora de Gracia, con el sueldo anual de 638'75 pesetas, se anuncia por término de 15 días, dentro de los que podrán los aspirantes presentar solicitud en la Secretaría de la Diputación; siendo entre los mismos circunstancia de preferencia el haber servido en el Ejército sin nota desfavorable.

Zaragoza 15 de Abril de 1885.—El Presidente, Rafael Cistué.—Ramón Barberán, Diputado Secretario.—Cándido Lamana, Diputado Secretario.

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La Dirección general de Rentas Estancadas, con fecha 9 del actual, y en virtud de lo dispuesto en el Real orden de 12 de Enero último, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 21 del mismo, acordó autorizar á la Junta de Damas que tiene á su cargo la construcción en la Corte de un Templo dedicado á Nuestra Señora de la Almudena, para celebrar, en unión del sorteo de la Lotería Nacional que se verifique el día 7 de Julio próximo, la rifa de alhajas que la fué concedida por Real orden de 26 de Abril del año último: cuya rifa debió tener lugar en unión del sorteo de 4 de Marzo y fué aplazada á instancia de dicha Junta.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 14 de Abril de 1885.—P. V., Ricardo Heredia.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Enero de 1885.

Sesión extraordinaria del día 2 en Junta municipal.

Citada la Junta municipal á sesión extraordinaria, una vez constituida aprobó los dictámenes pues-

tos al despacho, referentes á la aplicación de los valores procedentes del 80 por 100 de propios que tiene el Ayuntamiento para la construcción de varias Escuelas públicas en Zaragoza y sus barrios rurales, y de Cementerio en el de Juslibol.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 30 de Diciembre próximo pasado.

Se concedió á D. José Arnal la licencia que tenia solicitada para obrar en su casa núm. 16 de la calle de Palomeque.

Fué aprobado el dictamen de las Secciones segunda y quinta informando el proyecto de travesías de las carreteras, conforme á lo dispuesto en el art. 5.º del reglamento de 14 de Julio de 1849.

Se acordó ceder en arriendo á Roque Lezcano el terreno que hay frente al penal de San José, dedicado á tienda, por haber solicitado la baja el que hoy lo ocupa.

Pasaron á las respectivas Secciones las siguientes instancias: de D. José Rivas solicitando que su fábrica de pastas para sopa sea considerada como depósito para los efectos del pago de los derechos de consumos, y la de D. Mariano Reberter pidiendo la baja de vecindad de Vicente Sebastián Segovia.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesiones extraordinarias de los días 4, 5 y 6.

Se procedió á la declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año, habiéndose efectuado el llamamiento de los 636 mozos sorteados en esta ciudad, de conformidad con lo prevenido en la ley; habiendo concedido plazo hasta el domingo 18 del corriente á varios mozos para justificar las excepciones alegadas.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 7.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 2.

Pasó á la Sección segunda el oficio del Sr. Presidente de esta Audiencia, en el que manifiesta haberse enterado de la comunicación declarando no haber lugar á la supresión del recipiente urinario adosado á la fachada del edificio, y que se reserva el reclamar contra dicho acuerdo.

Fué aprobada la distribución de los fondos recaudados en el mes de Diciembre último.

Se acordó aprobar el convenio celebrado con los vecinos del barrio de Montañana para la construcción de un nuevo Cementerio en el expresado barrio.

Se resuelve la forma en que puede contestarse al interrogatorio remitido por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, sobre la producción, exportación y fabricación de vinos.

Pasa á informe de la Sección tercera la instancia en que Melchor Ibáñez solicita la libre entrada de leñas para su fábrica de alfarería.

Después de anunciar los Sres. Concejales varias mociones, se levantó la sesión.

Sesión del día 9.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 7.

Fué aprobado el nombramiento de Alcaide inte-

rino del Depósito municipal, hecho á favor de don Sebastián Calderón.

A la Sección tercera pasó el oficio del Sr. Administrador del Matadero de cerdos, dando conocimiento de la defunción del cabecero de cuadrilla Bruno Gracia.

Acordó el Municipio contribuir al socorro y alivio de los pueblos andaluces víctimas de los terremotos.

Quedó sobre la mesa el dictamen en el que la Sección primera propone la gratificación de 250 pesetas á algunos Profesores de las Escuelas municipales.

Se concedió permiso á D. Fernando de Yarza para obrar en la casa núm. 12 de la calle de San Miguel.

Se aprobó el convenio firmado con D.^a Antonia Beguería para la adquisición de la casa núm. 77 de la calle de la Manifestación, con destino al ensanche de la misma vía.

Se autorizó á D. Miguel Cinca para instalar una máquina movida por gas con destino á la fábrica de yeso en la calle de Manuela Sancho, núm. 34.

Pasaron á las Secciones respectivas las siguientes instancias: una de D.^a Teodora Lamarca y otra de D. Rafael Monserrat, solicitando la libre entrada de leñas para sus fábricas; de D. Faustino Torralba, Inspector de carnes del barrio de Las Casetas, pidiendo se le aumente el sueldo, y de D. Luis Tormo, contratista del cobro de la prestación personal, sobre que se le devuelvan ciertas cantidades.

Después de explanar algunas mociones que habia anunciadas, se levantó la sesión

Sesión extraordinaria del día 11

Citado el Ayuntamiento á sesión con objeto de revisar la talla de los mozos que en los reemplazos de 1882, 1883 y 1884 obtuvieron la de la reserva, así como las excepciones legales; verificado dicho acto se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 9.

Quedó enterado el Municipio de un oficio de la Academia de Medicina y Cirujía de esta ciudad, dando conocimiento de la elección de cargos para el bienio de 1885 á 86.

Se acordó continuarse sobre la mesa el dictamen proponiendo una gratificación á algunos Profesores de las Escuelas municipales.

Pasó á la Sección tercera la instancia de D. Teodoro Causi solicitando la libre entrada de leña para su horno; y á la primera la de los Administradores é Interventores de los centros de consumos suplicando se les abone la cantidad á que ascienden los gastos de defensa y Procurador en el asunto ventilado ante los Tribunales por un sueldo que publicó *El Pacto Aragonés*.

Después de explanar algunas mociones y anunciar otras los Sres. Concejales, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 13.

Quedó enterado el Municipio del oficio con que

el Sr. Gobernador de la provincia acusa recibo de las 5.000 pesetas que el Ayuntamiento destinó á las víctimas de los terremotos en Andalucía, dando las gracias por el expresado donativo.

Fué aprobado el dictamen que se hallaba sobre la mesa proponiendo gratificación á varios Profesores de las Escuelas municipales.

Se concedió licencia para obrar, á D. Mariano Pueyo en la casa núm. 12 de la calle de San Ildefonso; á D.^a María Guallar en el solar que posee en la calle de Espoz y Mina, y á D. Faustino Llonch en la núm. 20 y 22 de la calle de Antonio Pérez.

La Sección segunda manifestó que emplearía en las obras á las personas que las Secciones que tienen á su cargo el servicio de la prestación personal le indiquen hallarse disponibles; acordándose de conformidad con lo manifestado.

Se acordó rebajar el canon que D.^a Eugenia Hernández satisface por el consumo del agua de su casa núm. 37 de la calle de la Torre-Nueva.

Se nombró una Comisión que, con el Sr. Arquitecto, pase á Barcelona con el objeto de adquirir los aparatos elevadores para el oreo de las reses en el nuevo Matadero, estudiando á la vez todo lo que en materia de policía urbana hubiere en Barcelona y creyere conveniente y necesario para Zaragoza.

Se concedió la franquicia de derechos de leña á los Sres. Obejero hijos para su fábrica de jabón.

Fué desestimada la pretensión de los Sres. Frión y Forcada sobre abono de cierta cantidad.

Se autorizó á los Sres. E. Monlexut y compañía el establecimiento de un depósito de vinos en la calle de Sobrarbe, almacén, núm. 12, del Sr. Arana, y á D. Pablo Tartes en los números 5 y 6 de la misma propiedad.

Se concedió á D. Francisco Pardell la autorización que tenía solicitada para establecer una fábrica de jabón en la carretera de Valencia, núm. 53 cuadruplicado.

Pasaron á las respectivas Secciones las siguientes instancias: de D. Miguel Portolés pidiendo exención de derechos por la leña necesaria para su fábrica de aguardientes, y de D. Antonio Lafuente solicitando se le releve del pago de arbitrio por la cal que deposita en su casa núm. 39 de la calle de Sobrarbe.

Después de explanar algunas mociones que había anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 18.

Citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria para continuar el acto de la declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año y proceder al llamamiento de los mozos que no habían podido ser citados en forma legal en los días 4, 5 y 6 del actual, así como para la decisión de las excepciones legales; verificado que fué dicho acto se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20.

Fué aprobada el acta de la celebrada el día 16.

Pasaron á la Comisión permanente de presupuestos dos oficios de la Secretaría de la Intervención, manifestando en el primero que en el capítulo 11 del presupuesto sólo quedan 1.606 pesetas 71 céntimos para atender á los gastos imprevistos, y en

el segundo quedar agotada la cantidad presupuestada para gastos del capítulo primero art. 3.^o del mismo presupuesto.

Pasó á informe de la Sección quinta la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia desestimando la solicitud de este Municipio, y confirmando la providencia del Alcalde de Perdiguera relativa á prohibir la limpia de la balsa llamada Valcarbonera, sita en «Monte Oscuro,» propio de Zaragoza.

Quedó sobre la mesa el dictamen de la Sección primera, aconsejando se dé por terminada la reclamación sobre abono de las cantidades á que ascienden las obras de fortificación y defensa de la ciudad, hechas en los años 1874 á 75.

Se concedió licencia para obrar, á D. Celedonio Rabal en la casa núm. 5 de la calle de Escobar.

Se acordó devolver informado á la Dirección general de Obras públicas, por conducto del Sr. Gobernador, el expediente pidiendo la concesión de agua del Canal Imperial de Aragón para el servicio público y particular de la población.

Se otorgó permiso para colocar una garita en la plaza de San Felipe á Juan Satué y Tejero con destino á la venta de café.

Se acordó que, habiendo estado expuesto al público el padrón por término de 15 días, se diera por ultimado con arreglo al párrafo cuarto del art. 21 de la ley municipal.

Pasaron á las Secciones respectivas las siguientes instancias: de Martín Lobera solicitando un yermo en el monte de Torrero; de D. Bruno Royán pidiendo la baja de vecindad de su hermana Petronila, y de D. Cristóbal Hernando en súplica de que se le adjudiquen las parcelas que resulten de las casas números 71 y 73 de la calle de la Manifestación.

Fueron explanadas algunas mociones y quedaron anunciadas otras por los Sres. Concejales.

Y se levantó la sesión.

Sesión del día 23.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 20, y un oficio del Sr. Alcalde manifestando la manera de socorrer á las clases jornaleras que, á causa del tiempo, se hallan sin trabajo.

Quedó sobre la mesa la cuenta de ordenación correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1883-84.

Quedó enterado el Municipio de tres oficios, uno de D. Paulino Navarro relativo á la toma de posesión del cargo de Juez municipal del distrito de San Pablo; otro de la Junta local de primera enseñanza participando la toma de posesión de la Maestra de la Escuela del barrio de Las Casetas D.^a Manuela Polo, y otro de la Alcaldía dando conocimiento de haberse nombrado á D. Manuel Garay y D. Braulio Moreno, Alcalde y suplente respectivamente del barrio de Torrero.

Pasó á la Sección primera la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia, revocando el acuerdo del Municipio del 3 de Octubre de 1884, por el que se ordenó á D.^a Isabel Gállego la demolición de las nuevas obras verificadas en sus casas números 29 y 31 de la calle de D. Jaime I.

Fué aprobado el dictamen que obraba sobre la mesa, proponiendo se den por terminadas las recla-

maciones sobre abono de las cantidades á que ascienden las obras de fortificación y defensa de la ciudad hechas en los años 1874 á 75.

Se aprobó la minuta de informe que debe remitirse al Sr. Delegado de Hacienda en el recurso de alzada que D. Manuel Bejarano y otros expendedores de embutidos dirigieron á aquel centro administrativo contra el acuerdo tomado por el Municipio en 5 de Setiembre del año último.

Se acordó la colocación de una fuente-farola en la calle de la Montera.

Se declaró no haber lugar á la rebaja que solicita D. Severo Olivar en el arbitrio impuesto por la licencia concedida para obrar.

Pasó á la Sección tercera el expediente de la segunda proponiendo la desaparición de dos garitas colocadas delante de las casas números 3 y 5 de la calle de Juslibol.

Se aprobó el informe que ha de darse en las instancias elevadas al Sr. Delegado de Hacienda por los Sres. Artigosa hermanos, D. José Blauquez y D.^a Josefa Albacar contra un acuerdo referente á concesión de libre entrada de leñas para usos industriales.

Se desestimó la instancia de D. Teodoro Causí pidiendo la libre entrada de leñas para su horno.

Se acordó anunciar la vacante de cabecero de cuadrilla del Matadero de cerdos, por fallecimiento del que la desempeñaba.

Se determinó que se hagan construir dos capotes de abrigo para dos de los guardas de montes que tienen necesidad de ellos.

Se concedió licencia para obrar, á D. Vicente Monforte en la torre núm. 304, sita en el camino de San José á Torrero, y á Miguel Colomina en el barrio poblado de San Juan de Mozarrifar.

A propuesta de la Sección quinta fué aprobado el informe con que puede elevarse al Sr. Gobernador de la provincia el expediente incoado por los Sres. Castellano, solicitando se declare Colonia agrícola la finca que poseen en el barrio de Montañana, denominada «Torre de la Cartuja alta.»

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25.

Se continuó la revisión de las excepciones legales de los mozos correspondientes á los reemplazos de 1882, 1883 y 1884.

Y terminado el acto se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 23.

Quedó sobre la mesa el proyecto del presupuesto adicional del corriente año.

Pasó á la Alcaldía el oficio de la Junta de socorros para las víctimas de Andalucía, solicitando algún donativo con destino á la rifa en beneficio de dichas víctimas.

Fué nombrado Alcalde del barrio de Juslibol don José García.

Fué aprobada la cuenta de ordenación correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1883 á 84.

Quedó sobre la mesa el expediente sobre concesión de un yermo en el monte de Torrero á D. Manuel Gomara.

Se concedió licencia para obrar, á D. Francisco Carque en la casa núm. 29 de la calle de Pignatelli; á D. Mauricio Bobadilla en la núm. 2 accesorio de la de Bayeu, y á D. Valero Hidenlang en la número 30 de la calle de Palomeque.

Le fué concedida á D. Bruno Gorritz la toma de agua de la cañería general para los usos domésticos de su casa núm. 74 de la calle del Coso.

Se acordó la forma y condición en que debe hacerse el abono de los derechos de consumos en todas las exportaciones que D. Andrés Insa verifique de su fábrica de fideos y pastas para sopa.

Se autorizó el depósito de pastas para sopa que D. José Rivas tiene solicitado en su fábrica de la calle de las Blancas.

Se resolvió que la Sección segunda, de acuerdo y en unión de la tercera, marquen las condiciones que deben imponerse á los Inspectores de carnes de los barrios rurales.

Queda sobre la mesa el dictamen en que se informa la nueva solicitud de D. Luis Tormo pidiendo los gastos de subasta del servicio que contrató para la recaudación de la prestación personal.

Se declara libre de pago la cal que D. Antonio Lafuente traiga de su fábrica á su casa del Arrabal, satisfaciendo el arbitrio las partidas que se introduzcan en la ciudad.

Se concedió exención de derechos por las leñas á varios industriales que lo tenían solicitado.

Queda sobre la mesa el dictamen relativo á la inclusión en las listas de electores de Compromisarios para el nombramiento de Senadores, de D. Anselmo Pamplona.

Después de explanar las mociones que había anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 30.

Se aprobó el acta de la del día 27.

Se acordó, á propuesta de la Junta local de primera enseñanza, recompensar á varios Maestros y Maestras de las Escuelas municipales por sus desvelos en la enseñanza.

Fué aprobado el dictamen que obraba sobre la mesa proponiendo se conceda á D. Manuel Gomara un yermo en el monte de Torrero.

Dada cuenta del dictamen que se halla sobre la mesa informando una solicitud de D. Luis Tormo pidiendo los gastos de subasta del servicio que contrató para la recaudación de la prestación personal, fué aprobado con una enmienda propuesta por el Sr. Jimeno.

Se acordó incluir á D. Anselmo Pamplona en la lista de electores de Compromisarios para el nombramiento de Senadores.

Se acordó exponer al público las listas electorales para que durante los 15 días primeros del próximo mes de Febrero puedan hacer los interesados las reclamaciones que crean necesarias.

Se determinó el pago de los premios á los cazadores de animales dañinos por los capturados durante el mes de Diciembre último.

Con lo que se levantó la sesión.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE MAYO DE 1885.

RELACION nominal de los compradores de bienes y retinientes, de censos de la Nacion, cuyos plazos cencen en el expresado mes, la cual se publica con el caracter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla a las puertas de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Mariano Marco.....	Biel.	Casa.	Biel.	Clero.	17	15 en 27 de Mayo de 1885.....	275
Vicente Beser.....	Caspe.	Id.	Caspe.	Id.	44	» en idem idem.....	11'55
Juan Tarodo.....	Alhama.	Solar.	Alhama.	Id.	334	» en 4 idem idem.....	42'55
Francisco Vazquez.....	Torralba.	Graneros.	Torralba de los Frailes.	Id.	338	» en 16 idem idem.....	22'50
Isidro Pintre.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	339	» en idem idem.....	247'55
El mismo.....	Idem.	Casa.	María.	Id.	340	» en idem idem.....	104'75
Mariano Mañero.....	Idem.	Granero.	Tarazona.	Id.	341	» en idem idem.....	20'12
Domingo Navarro.....	Tarazona.	Casa	Idem.	Id.	342	» en idem idem.....	40'25
Rafael Garcia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	343	» en idem idem.....	45'50
Miguel Andrés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	344	» en idem idem.....	31'50
Manuel Tobias.....	Muel.	Id.	Muel.	Id.	345	» en idem idem.....	42'50
Antonio Navarro.....	Torrijo.	Pajar.	Torrijo.	Id.	346	» en idem idem.....	25'15
Juan Aznarez.....	Ejea.	Campo.	Ejea.	Id.	347	» en 27 idem idem.....	72'15
Cosme Bailo.....	Idem.	Idem.	Idem.	Id.	348	» en idem idem.....	135
Antonio Urbeza.....	Cariñena.	Olivar.	Cariñena.	Id.	350	» en idem idem.....	41
El mismo.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	351	» en idem idem.....	13'25
Mariano Castell.....	Zaragoza.	Campo.	Zaragoza.	Id.	18	» en 2 idem idem.....	225'50
José Paulino.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	200	» en idem idem.....	180'50
D.ª María Guerrero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	202	» en idem idem.....	198
Afueda Espin.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	203	» en idem idem.....	207'10
Dámaso Sinués.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	205	» en idem idem.....	187'50
Manuel Gabás.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	206	» en idem idem.....	163'75
Evaristo Villacampa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	209	» en idem idem.....	157'50
Antonio Contán.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	210	» en idem idem.....	174'50
Rafael Lastrada.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	211	» en idem idem.....	130'65
Segundo Martínez.....	Urrea.	Id.	Idem.	Id.	212	» en idem idem.....	162'15
Juan Serrano.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	214	» en idem idem.....	56'40
Pedro Sierra.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	219	» en idem idem.....	59'25
Bernardino Royo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	220	» en idem idem.....	82
Vicente Montañés.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	221	» en idem idem.....	90'15
Carlos Lisbona.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	223	» en idem idem.....	63'50
Félix Repolles.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	224	» en idem idem.....	177'95
Jerónimo Villanueva.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	» en idem idem.....	132'85
Ramón A. Villanueva.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	227	» en idem idem.....	75'93
Francisco Rodríguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	» en idem idem.....	160
Dámaso Sinués.....	Epila.	Id.	Epila.	Id.	230	» en idem idem.....	55
Mariano Torrijos.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	231	» en idem idem.....	203'30
Manuel Vicente Jimeno.....	Idem.	Casa.	Zaragoza.	Id.	232	» en 5 idem idem.....	67'50
	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	» en idem idem.....	

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

D. Esteban Espotolero, Alcalde de la villa de Sos:

Hago saber: Que habiéndose acordado reparar la Casa Consistorial de esta villa con el fin de construir en ella las oficinas civiles y judiciales con el decoro é independencia que su respectiva misión exige, con el objeto de proporcionar trabajo á la clase jornalera y realizar una obra tan útil y necesaria, y que la opinión pública reclama, se ha instruido el oportuno expediente, habiéndose resuelto por el Ayuntamiento y Junta municipal que se lleven adelante las obras, solicitándose la autorización competente para invertir en ellas el capital procedente de la tercera parte del 80 por 100 de sus bienes de Propios, y el producto que se obtenga con la enajenación de la inscripción referente á las dos terceras partes del mismo.

Lo que se hace público por este edicto á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones necesarias, con arreglo á instrucción.

Sos 12 de Abril de 1885.—El Alcalde, Esteban Espotolero.—P. A. D. A. y J., Isidoro Arceiz, Secretario.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado subastar el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos sujetas á dicho impuesto para el año económico de 1885-86, cuya única subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 26 del corriente, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Castejón de las Armas 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Silvestre Melendo.

Según lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el día 23 de los corrientes, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial el arriendo á venta libre de los derechos en las especies de consumo para el próximo año de 1885-86, por la suma en alzada 12 976 pesetas y 75 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados, para cuya subasta se halla de manifiesto el oportuno pliego de condiciones en la Secretaría municipal.

Chiprana 12 de Abril de 1885.—El Alcalde, Bonifacio Barriendos.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de la Junta municipal, ha acordado subastar en pública licitación el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos sujetas á dicho impuesto para el año económico de 1885-86, por la cantidad de 19.890·27 pesetas en alza, importe del cupo para el Tesoro y 70 por 100 de recargo municipal; cuya subasta tendrá lugar el 21 del actual, de diez á doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

Escatrón 11 de Abril de 1885.—El Alcalde, Luis de Olaso.

Por acuerdo del Ayuntamiento de este pueblo el día 30 del actual, y hora de las once de su mañana,

se procederá en la Casa Consistorial del mismo al arriendo á venta libre de los derechos en las especies de consumos del encabezamiento general en la Hacienda pública, por la cantidad de 1.330 pesetas á que asciende el cupo; advirtiéndose que se celebrará una sola subasta, no admitiéndose proposición que no cubra la cantidad detallada.

Torrelapaja 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Lorenzo Sancho.—El Secretario, Deogracias Sanz Torre.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, y por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, durante el actual año económico, previa la presentación de los correspondientes títulos que lo justifiquen legalmente.

Torrelapaja 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Lorenzo Sancho.—El Secretario, Deogracias Sanz Torre.

El Ayuntamiento de mi presidencia y á él asociados tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año 1885 á 86, bajo el tipo de 4.759 pesetas 72 céntimos para el Tesoro y los recargos municipales consiguientes, sin perjuicio de las alteraciones que el impuesto sufra, cuyo acto tendrá lugar en esta Sala Consistorial el 25 del actual y 5 de Mayo á las diez de su mañana, si en la primera no se hicieran proposiciones; todo bajo el pliego de condiciones que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, donde se celebrarán las subastas.

Torres de Berrellén 14 de Abril de 1885.—El Alcalde, Fidel Navarro.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número igual de Concejales, ha acordado proceder al arriendo á libre venta de los derechos que devenguen todas las especies de consumos sujetas á dicho impuesto en el año económico de 1885-86, por la cantidad de 6.800 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, mediante subasta pública que se celebrará en la Casa Consistorial el día 24 del actual y hora de las siete de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cervera de la Cañada 12 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Soria.—El Secretario, Pedro Jiménez.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos en todas las especies sujetas al consumo, por la cantidad y bajo el tipo en alza que consta en el expediente de referencia, mediante la primera y única subasta que se celebrará en la Sala de Ayuntamiento el día 26 de los corrientes, á las diez de su mañana; hasta cuya hora se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente con el pliego de condiciones al que ha de sujetarse el remate.

Montón 12 de Abril de 1885.—El Alcalde, Ignacio Muñoz.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán las altas y bajas, por el término de 15 días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las alteraciones que los contribuyentes hubiesen sufrido en su riqueza, previa presentación de documentos legales que lo acrediten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Montón 12 de Abril de 1885.—El Alcalde, Ignacio Muñoz.

En la Secretaría de este Municipio se admitirán desde el 15 al 30 del actual, ambos inclusive, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa exhibición de los documentos legales que así lo acrediten.

El Frasno 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Julián Luna.

El proyecto de presupuesto municipal para 1885 á 86 se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días.

Carenas 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, Carlos Mendoza.

La matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1885 á 1886 estará expuesta al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia para que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones.

Muel 13 de Abril de 1885.—El Alcalde, Antonio Vicente.

La Secretaría del Ayuntamiento de Asín se halla vacante por destitución del que la desempeñaba, con la dotación anual de 325 pesetas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Secretaría por término de 15 días, contados desde que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asín 12 de Abril de 1885.—El Alcalde, Melchor Asín.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Bosch Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eduardo Jaramillo, vecino que fué de esta ciudad, escribiente temporero de la Administración de arbitrios municipales de la misma, cuya estatura es regular, más bien baja que alta, moreno, su pelo negro, de 35 á 40 años de edad, delgado, con barba; viste pantalón y pilot, para que en el término de nueve días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparez-

ca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, al efecto de indagarle en la causa que se le instruye sobre falsedad en diferentes recibos de aquella Administración; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y Agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas Cárceles, á mi disposición, de dicho Jaramillo.

Dada en Zaragoza á 14 de Abril de 1885.—Manuel Bosch.—Por mandado de S. S., Justo Empeador.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Luesia.

D. Pedro Martínez, Juez municipal de la villa de Luesia:

Hago saber: Que para pago de cierto crédito en el expediente de juicio verbal contra Manuel Garcia, vecino de esta villa, se vende en pública y segunda subasta, como de su propiedad, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Un corral y 26 cahizadas de cabida, tierra de secano, sito en los términos de esta villa, partida de San Felices, que confronta al Norte con tierras de Elias Cardiel, al Sud con tierras de Juan Miguel Begué, al Este con tierras de D. Bernardo Martínez y al Oeste con otras de Francisco Compaired; tasada en 1.250 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 4 de Mayo próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose no se admitirá postura que no sea arreglada á derecho.

Dado en Luesia á 6 de Abril de 1885.—Pedro Martínez.—Por su mandado, Mariano Acín.

JUZGADOS MILITARES.

Vinaroz.

D. Francisco Sorribes y Ferrando, Teniente, Fiscal del batallón Depósito de Vinaroz, núm. 50:

No habiéndose presentado á pasar la revista anual reglamentaria del año último el recluta disponible del batallón Depósito de Vinaroz, núm. 50, Lorenzo Flos Cornelles, quinto del reemplazo del año 1884, por el cupo de Benicarló, con residencia en la provincia de Tarragona, ignorándose el pueblo de ésta;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado recluta, señalándole se presente al Jefe de uno de los batallones de Depósito inás próximos, puesto de la Guardia civil ó Alcalde, al de su residencia, dando conocimiento esta Autoridad al Sr. Coronel Jefe de la zona número 50, y una vez verificada su presentación, regrese el acusado á su hogar; debiendo significarle que si no lo verifica dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, se le seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Vinaroz 28 de Marzo de 1885.—Francisco Sorribes y Ferrando.